



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
OF. CULTURA

DECRETO ALCALDICIO N°. 001284  
LITUECHE, 28 SEP 2017

DIDECO: 179

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo de la 15° Fiesta del Cordero 2017.
- Que, dentro de las actividades se contempla el funcionamiento de Stand de Gastronomía, cervezas Artesanal, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017".
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, cervezas Artesanal, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017"

VISTOS:

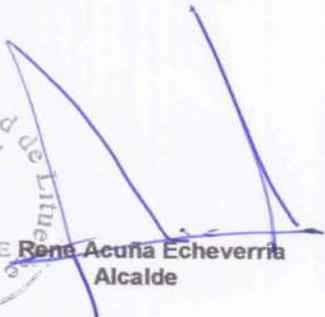
Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016

DECRETO:

- 1.- **Apruébense** en todas sus partes, las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, cervezas Artesanales, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017", para los días 28 y 29 de octubre 2017.
- 2.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Dirección de Tránsito y Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Laura Uribe  
Secretaria Municipal

  
Rene Acuña Echeverría  
Alcalde

RAE/LUS/PVV/gls

Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal





## **BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO STANDS DE CERVEZAS - JUGOS NATURALES - POSTRES "15° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2017"**

Las presentes Bases tienen como finalidad reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de: Cervezas - Jugos Naturales y Postres "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017", la realización de este evento se contempla durante los días 28 y 29 de Octubre de 2017, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se posiciona y vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de nuestra zona.

**PRIMERO:** La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de cinco stands para el funcionamiento de las Cervezas Artesanales, tres para Jugos Naturales y tres para Postres los que estarán distribuidos en el Patio de Comida y Fuera de este en el caso de las Cervecerías. La celebración de la 15° Fiesta del Cordero se desarrollara en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

**SEGUNDO:** Podrán acceder a un stand toda empresa y/o particulares que desarrollen y acrediten actividad comercial del rubro, (Cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). También podrán optar a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

**TERCERO:** Los interesados en participar en el Stand de Cerveza Artesanal deben ser auténticos artesanos tradicionales, que elaboren su propia cerveza, de comprobar que no están cumpliendo con este punto serán sacados de la feria y no tendrán devolución del aporte ingresado al Municipio.

**CUARTO:** Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes.

**SEXTO:** La comisión organizadora recibirá las solicitudes de participación vía papel hasta el 13 de Octubre del 2017, no se recibirán fuera del plazo establecido. (Obligatorio colocar teléfono de contacto). A los artesanos y microempresarios seleccionados se les confirmará, de preferencia, vía telefónica de su participación hasta el 19 de Octubre de 2017 y tendrán hasta el 23 de octubre de 2017 para cancelar su respectivo aporte municipal.

**SÉPTIMO:** Los seleccionados deberán hacer un aporte municipal según este detalle:

1. Cerveza Artesanal: 2 UTM
2. Jugos y Postres: 1 UTM

Fecha y lugar de pago: Desde el 19 al 23 de Octubre de 2017 en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito) o Transferencia Electrónica. Si realiza por transferencia se debe realizar a la siguiente cuenta:

- Banco: Estado
- Nombre: Ilustre Municipalidad de Litueche
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 38809000025
- Rut: 69.091.100-0
- Correo: [Litueche.transito@gmail.com](mailto:Litueche.transito@gmail.com)

• **Importante:** Se debe enviar el recibo del depósito a este correo, de lo contrario no se considerara como cancelado





**OCTAVO:** Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que prevé el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

**NOVENO:** El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 3 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand.

**DÉCIMO:** Cada concesionario, podrá equipar su stand de acuerdo a sus necesidades, pero siempre cumpliendo con los materiales asignado en el punto anterior.

**DÉCIMO PRIMERO:** El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad los productos ofrecidos en el formulario de postulación.

**DÉCIMO TERCERO:** La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario el mantener limpio el perímetro de su stand.

**DÉCIMO CUARTO:** El aseo del recinto durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el municipio y los locatarios, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno.

**DÉCIMO QUINTO:** Los valores de cada uno de los productos se fijaran en la reunión de coordinación en donde deberán traer cada locatario los envases de sus productos a comercializar (vasos, botellas, potes, etc.)

**DÉCIMO SEXTO:** Toda duda o inquietud será clarificada a través del correo electrónico [deporteyculturalitueche@gmail.com](mailto:deporteyculturalitueche@gmail.com)



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
**ALCALDE**

Litueche, Septiembre 2017





**FICHA POSTULACIÓN DE EXPOSITORES**  
**15° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE**  
**28 Y 29 DE OCTUBRE 2017**

**I. FORMULARIO POSTULACIÓN EXPOSITORES 2016**

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (individual)</b>	
Nombre:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
Fono:	
Correo electrónico	
¿Posee inicio de actividades? SÍ__ NO__	

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (Grupo o asociación)</b>	
(*) Se solicita adjuntar obligatoriamente la nómina de integrantes de la agrupación que estarán trabajando durante los días de la feria.	
Agrupación Formal__ Agrupación informal (sin personalidad jurídica)__	
Nombre Agrupación:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
N° Personalidad Jurídica:	
Representante Legal:	
Correo electrónico:	
Fono:	



**DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD**

Artesanía \_\_

Gastronomía \_\_

Productos Agrícolas \_\_

Otros productos \_\_

**Mi producto consiste en:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**TÉCNICAS Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS**

**Las técnicas que utilizo para realizar mi producto son:**

.....

.....

**Las materias primas que utilizo para realizar mi producto son:**

.....

.....

**Proviene de:**

.....

.....

**¿Por qué cree usted que su producto debe estar presente en el evento?**

.....

.....



**ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA RESPALDAR POSTULACIÓN**  
(capacitaciones, talleres, exposiciones, reconocimientos, permisos, etc.)

Empty space for providing complementary antecedents to support the application.